

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2.020)

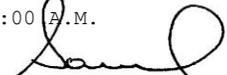
Proceso No 1100140030552019 00225 00

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fs.91 a 95 C-1) no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$104.275.246.23** al 28 de enero de 2020.

Apruébese la anterior liquidación de costas (f.96), como quiera que las mismas se encuentran ajustadas a derecho (art. 366. num. 5° del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

<p style="text-align: center;">JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Por anotación en estado No. <u>040</u> de fecha <u>16</u> <u>de junio</u> de <u>2020</u> fue notificado el presente auto.</p> <p>Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"> SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA</p>
--

Csl.